

## **DOCUMENTO SOBRE PLAGIO Y AFINES EN FADU**

GRUPO DE TRABAJO SOBRE PLAGIO

2024

### **ÍNDICE**

Introducción

Bitácora del GT

Revisión de antecedentes

Definiciones y conceptos

Estrategias de abordaje

Propuesta de revisión de reglamentación FADU

Procedimientos y protocolos

Recomendaciones y buenas prácticas

Referencias

## INTRODUCCIÓN

El 26 de julio de 2023, el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo resolvió crear un Grupo de Trabajo (en adelante GT) para abordar la temática del plagio (Exp. N° 031760-000053-23). La resolución tomada, a partir del planteo efectuado en Sala por el orden estudiantil, solicita al GT **eleva un informe al Consejo sobre los posibles caminos a seguir**. La integración inicial del GT fue designada en agosto (Exp. N° 031760-000053-23) y el grupo comenzó a sesionar en septiembre de 2023.

Desde su creación, el GT ha mantenido reuniones periódicas y han participado diferentes integrantes de la comunidad académica FADU que se incorporan al GT, ampliando su conformación inicial. El trabajo realizado abarca desde la revisión de antecedentes nacionales e internacionales, la organización de eventos de discusión, el análisis de situaciones particulares —hipotéticas y reales—, hasta la elaboración de propuestas y estrategias específicas.

El presente informe es fruto de esa labor colectiva y tiene la intención de compartir inquietudes, proponer estrategias, así como de avanzar en el tratamiento de un tema por demás difícil y en constante cambio. Su alcance plantea propuestas para el presente y advierte la necesidad de revisión continua ante una problemática poco predecible. El resultado es un documento que pretende aportar insumos para una discusión más amplia, de carácter abierto, orientativo y propositivo.

En adelante, se presentan los contenidos organizados en secciones. La primera, introductoria, incluye la bitácora de trabajo del grupo y la reseña de los antecedentes revisados. La segunda, propone una serie de definiciones y estrategias para abordar la temática en FADU. La tercera, aborda la revisión de la reglamentación sobre plagio en FADU y elabora una propuesta de procedimientos y protocolos, así como recomendaciones y buenas prácticas.

## BITÁCORA DEL GT

¿A qué llamamos *plagio*? ¿Por qué motivos se incurre en *plagio*? Entender la perspectiva global de las diferentes carreras, desde los diferentes órdenes y desde el trabajo conjunto, es clave. Desde septiembre de 2023 a octubre de 2024, el GT ha mantenido reuniones de trabajo periódicas, que han facilitado intercambios y promovido discusiones. Las instancias de intercambio han sido espacios de reflexión sobre las raíces de lo que denominamos *problema* sobre esta temática. Desde diferentes perspectivas se han presentado preocupaciones referidas a cuál es la real base del asunto, y cómo podemos prevenir el *plagio*, antes que *curarlo*.

El enfoque del tratamiento del tema se encuentra en el *ideal equilibrio* entre lo académico y lo profesional; en el marco de lo que dispone la ley orgánica de nuestra Udelar, referido a cómo y para qué nos formamos, cuáles son los fines de nuestra educación y enseñanza, y considerando que si la formación académica es sólida, por consecuencia quienes egresen y también lo serán. Es entonces que proponemos como base de la discusión, comprender el origen de la problemática con una perspectiva mayormente formativa, que nos hable de cómo acompañar los procesos de conocimientos en espacios creativos, en los que estudiantes y docentes se expongan y hagan uso de recursos que deben entender como herramientas y sujetos de inspiración, desde un marco de buenas prácticas.

Una vez más, el problema base es el desconocimiento y la solución es la educación y la formación. En ese marco se plantean algunas inquietudes: ¿Qué puedo pedirle como docente a mis estudiantes si ni siquiera charlé del tema plagio? ¿Por qué recurren al plagio quienes estudian carreras de grado?, ¿y quienes estudian posgrados?, ¿qué sucede con los plagios dentro del orden docente?, o mejor dicho, ¿por qué suceden?, ¿cuál es la base de la decisión? No todos los casos pueden ser medidos con la *misma vara*. Y la gran pregunta, las personas realmente formadas, ¿incurren en plagio?, ¿por qué?.

Se identificaron con claridad dos cuerpos fundamentales de acción: uno es el orden docente, el otro, el orden estudiantil. Sin un orden docente preparado para la prevención y concientización de qué y cómo podemos prevenir y formar, no hay soluciones reales. Mucho se habló por momentos del punitivismo como eje de la discusión, y se concluyó de forma primaria en que sin educar es complejo e injusto sancionar. Hemos hecho un recorrido rico en intercambio de pareceres, y hemos concordado en que la reglamentación y sanción sobre la causa cuando ocurre es importante, pero antes tenemos que hablar, valga la redundancia, de formación, educación y enseñanza.

Además, desde una mirada más reflexiva surgieron temas en los que a pesar de los esfuerzos que se puedan hacer desde cómo vemos hoy un posible mejoramiento de la formación, tienen tal vez implicancias de alta incertidumbre. Ejemplo de esto es el surgimiento de la inteligencia artificial; uno de los temas que nos hacen poner en tela de juicio el rol de la formación, desde el uso de herramientas puntuales.

Así, el GT ha intercambiado pareceres sobre el uso y las posibilidades que traen las herramientas de IA. Las herramientas de generación de texto basadas en IA basadas en grandes modelos de lenguaje, como GPT-4o, o Claude3, generan contenido a partir de datos pre aprendidos. El uso de estos textos plantea preguntas sobre la originalidad y la autoría. Surgen, a primera vista, algunos dilemas:

¿De quién es la autoría cuando un texto es generado por una IA? ¿La atribución en estos casos debe ser clara, mencionando el uso de IA? ¿Cómo se confronta el problema de la autoría cuando el texto generado por LLM no existía previamente? ¿Se debe simplemente confiar en la palabra de quien dice haber o no haber usado LLM?

Por otra parte, cuando se utiliza una IA generativa, pareciera lógico darle crédito a la herramienta generativa utilizada. Por ejemplo, si se utilizan softwares privativos y pre entrenados, como lo son los más populares Dall-e, o Midjourney, correspondería hacer una mención explícita a que la imagen fue creada con la ayuda de dichas herramientas. Esto se justifica en el hecho de que los datos de pre entrenamiento son ajenos a la persona que crea la obra. En este caso, podría entenderse que el resultado creativo está generado a partir de patrones orientados por prompts (que selecciona el usuario) pero ejecutados sobre modelos entrenados brindados por el software privativo.

No obstante, este asunto se torna menos claro cuando tratamos con IA generativas de código abierto. Apuntamos aquí una reflexión de Roland Barthes en “La muerte del autor”, parafraseada: la autoría debe desaparecer, porque el discurso no pertenece a quien lo emite sino a quien lo interpreta, y está construido en base a las ideas previas, experiencias vitales, referencias culturales de quien lo recibe. Trasladando esto a IA generativas libres llegamos a herramientas como StableDiffusion, en las cuales se puede trabajar con modelos abiertos, libres, sin reclamos de autoría, y al mismo tiempo, entrenar nuestros propios modelos con datasets propios o ajenos, pero también libres y con sesgos orientados. ¿Es relevante aquí definir que se trabajó con StableDiffusion?

En arquitectura, es común que los diseños se inspiren en obras anteriores, a los que sin complejos denominamos “referentes”. Sin embargo, hay una muy delgada línea entre la inspiración y la copia. Asegurar que los proyectos sean originales, aportando algo nuevo y significativo al campo del diseño arquitectónico, se torna un desafío difícil, y en ocasiones, imposible de verificar. Si a esto le sumamos la utilización de redes neurales para la generación de insumos, el desafío se torna todavía más complejo. Aparecen aquí, en principio, dos posibilidades: una, que el proceso de diseño presente un testimonio de las referencias utilizadas, las herramientas empleadas, y los referentes, dejando lugar a la subjetividad docente para determinar si es un caso de plagio o no; y dos, liberar completamente el proceso creativo, asumiendo que las herramientas de IA tienen la misma validez que cualquier otra, y dejando la actividad proyectual por fuera de la idea de plagio.

Con la proliferación de contenidos generados por IA, la línea entre la creatividad humana y la producción generada por machine learning se difumina. La originalidad ahora no solo se mide por la novedad del contenido, sino también por la forma en que se utiliza y adapta la información generada por IA. ¿Se debe tener una política orientada a fomentar la creatividad en el uso de herramientas de IA, o por el contrario, se debe adoptar una línea más conservadora, y por ende, restrictiva de su uso?

Cabe agregar además, los problemas que traen acarreados los modelos de lenguaje sobre sesgo, así como del manejo o apropiación de datos por parte de las empresas. En este sentido, el GT advierte que a medida que los casos de plagio relacionados con IA comiencen a surgir -si es posible detectarlos-, habrá que discutir alguna jurisprudencia que ayude a clarificar las normas y fijar las expectativas. Observar estos casos puede proporcionar orientación sobre cómo manejar situaciones similares en el futuro.

Por último cabe reportar que de manera complementaria a la discusión en el GT, se organizaron dos eventos de intercambio general con la comunidad académica FADU bajo el nombre de conversatorios. De estos dos encuentros en el Salón de Actos de FADU, el primero contó con una alta participación de estudiantes, docentes y funcionarios. Para el segundo, se espera una amplia participación.

#### *HABLEMOS DE PLAGIO*

Encuentro abierto a la comunidad FADU: mesa redonda y conversatorio.

20 de junio, 18hs.

Integrantes de la mesa: Gaston Casaux, Alvaro Richino, Mariela Cervetto, Sergio Rodríguez y Maximiliano Rodríguez Fleitas.

En la mesa, intercambiaron alrededor de las siguientes preguntas:

¿Qué es el plagio en los ámbitos de FADU?

¿Cómo manejar el fraude y/o plagio en la vida universitaria?

¿Cuál es el alcance del derecho de autor en las disciplinas de FADU?

#### *LA MUERTE DE LA AUTORÍA EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL*

Encuentro abierto a la comunidad FADU: mesa redonda y conversatorio.

10 de octubre, 18 hs

En la mesa, invitados de diversas áreas intercambiarán alrededor de las siguientes preguntas:

¿Cómo repensar el acto educativo incorporando estas herramientas?

¿Cómo juega el pensamiento crítico en el uso de IA?

¿Cuál es la delgada línea entre inspiración y copia?

En relación al segundo encuentro y a lo antes comentado, el GT entiende que aún es pronto para tratar de regular el uso de las herramientas de la IA en las áreas del diseño. Es necesario continuar la discusión, el debate y el intercambio en estos temas.

Por todo lo mencionado, el grupo de trabajo discurre en estos procesos, con las formas y propuestas que se detallan en el presente informe.

## REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una de las tareas abordadas por el GT fue la revisión de documentos de referencia en la temática. Fueron analizados desde la Ley sobre Derecho de Autor hasta los reglamentos, criterios y protocolos sobre plagio en distintos servicios de la Udelar, otras universidades en el país y algunas extranjeras. Cabe decir que si bien la preocupación por los derechos de autor ante las situaciones de plagio es extendida, las respuestas que los diferentes documentos proponen son diferentes. A continuación el detalle de los documentos revisados:

### Revisión de antecedentes de Uruguay

- Ley 9739 sobre Derechos de Autor
- CRITERIOS PARA CASOS DE PLAGIO / C O P I A EN ENSEÑANZA DE GRADO Y POSGRADO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
- ORDENANZA DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
- Reglamento sobre Fraude y Plagio en Facultad de Derecho
- Reglamento que atiende los casos relativos a acciones de plagio u otros actos fraudulentos
- Protocolo Plagio FIC
- INSTRUCTIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO EN CASO DE COPIA EN INSTANCIAS DE EVALUACIÓN FING
- Reglamento que atiende los casos relativos a acciones de plagio u otros actos fraudulentos. Medicina
- TRABAJO FINAL DE CARRERA. F. Odontología
- Reglamento Estudiantil y repositorio ORT
- Reglamento de Sanciones Facultad de Psicología.
- REGLAMENTO DE SANCIONES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN
- Reglamento que atiende los casos relativos a acciones de plagio u otros actos fraudulentos. Udelar

### Revisión de antecedentes extranjeros

- Argentina, Universidad Austral, Plagio
- Argentina, Presidencia de la Nación
- España, Ministerio de Universidades (Ley de Convivencia Universitaria)

Cabe notar que no existe a nivel central de Jurídica de Udelar una normativa explícita respecto al tema. En los documentos revisados se recoge el tratamiento del plagio en relación a la protección de los derechos de autor en clave punitiva, o sea a las consecuencias sobre la vulneración de la integridad de los derechos sobre la obra.

El GT ha definido descentrarse de lo punitivo en el tratamiento del tema para enfocar el plagio académico desde la mirada del acto educativo. Es necesario promover una ética universitaria en acciones que permitan aprender de los errores y sancionar únicamente a quienes incurrir probada e intencionalmente en plagio académico.

## DEFINICIONES Y CONCEPTOS

### 1- Conceptos tradicionales.

“**Plagio**”. Del lat. tardío *plagium* 'acción de robar esclavos', 'acción de comprar o vender como esclavos a personas libres', y este del gr. *πλάγιος* *plágios* 'oblicuo', 'trapacero, engañoso'.

1. m. Acción y efecto de plagiar -ll copiar obras ajenas-. (RAE)

“**Derechos de propiedad intelectual**”. Derechos patrimoniales emergentes de los derechos de autor vinculados con los programas de ordenador, de los derechos de la propiedad industrial como las patentes de invención, de modelos de utilidad o de modelos o diseños industriales, las marcas, y el nombre comercial, y de los derechos de propiedad de obtenciones vegetales o cultivares. (Def. Ordenanza Udelar)

“**Plagio académico**”. Cuando la persona exhibe como propias creaciones totales, parciales y/o ideas (incluye todo lo expuesto en internet), en forma total o parcial, de otra persona, incluso aquellas inéditas, aun cuando no vulnere los derechos patrimoniales. El plagio académico no tiene fecha de vencimiento y debe ser expuesto una vez detectado. (FIC)

“**Cita**”. Es la idea que se extrae de la obra de otro autor, ya sea de manera textual o parafraseada y sirve de fundamento para un trabajo propio. La cita se coloca en el texto y es complementada con los elementos que identifican a la obra de la cual se extrajo.

Tipos de cita:

Cita textual. Es cuando se extraen palabras de un texto de forma literal, o sea tal como están expresadas por el autor.

Cita parafraseada o indirecta. Es cuando se escribe con nuestra propias palabras las ideas de un texto de otro autor.

“**Referencias bibliográficas**”. Es un listado ordenado alfabéticamente de los datos bibliográficos de todas las fuentes de información (libros, documentos, recursos) que fueron citadas en el texto. Generalmente se ubica al final del trabajo de investigación. Según la norma utilizada este listado puede denominarse también como **Bibliografía** (incluye no solo los materiales citados sino también todos los consultados).

“**Estilos bibliográficos**”. Es una normativa que indica cómo se deben presentar las citas y las referencias bibliográficas. Existen diferentes estilos: APA, Chicago, Vancouver, MLA, ISO 690, etc.

Cuando se realiza un trabajo académico o de investigación, se debe elegir el estilo bibliográfico que sea apropiado para el área del conocimiento. Es necesario mantener el mismo estilo en todo el documento.

**Alguno ejemplos:**

**Estilo APA, 7a. ed.**

Libro:

Apellido, N. y Apellido, N. (año). *Título del libro*. Editorial. DOI o URL

Artículo de Revista:

Apellido, A., Apellido, B. y Apellido, C. (2019). Título del artículo específico. *Título de la Revista, Volumen*(número de la revista), número de página inicio – número de página fin. <https://doi.org/xx.xxxxxxxxxx>

**Estilo Chicago, 17a. ed.**

Libro:

Apellido del autor, nombre. Año de publicación. Título: subtítulo. Año de edición -excepto 1ª-. Lugar de publicación, Provincia/Estado/País: Editorial.

Artículo de revista:

Apellido, Nombre. Fecha de publicación. "Título". *Título de la Revista* Vol, N° : páginas.

## ESTRATEGIAS DE ABORDAJE

Se propone la realización de actividades formativas que contribuyan a comprender la propiedad intelectual y a prevenir el plagio. Se enumeran a continuación algunas de las ideas manejadas en el GT.

### Sensibilización:

- Promover campañas de difusión y formación, con la posibilidad de incorporar una plataforma web específica. Se sugieren como espacios de referencia para su desarrollo: Decanato, el Servicio de Comunicación y Publicaciones y el Equipo de Biblioteca. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.
- Generar un evento anual, abierto y amplio, en toda la comunidad académica de FADU, de discusión sobre el tema. Se sugieren como espacios de referencia para su desarrollo: Decanato y las Comisiones de Carrera. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.
- Fomentar procesos que incentivan la correcta cita y referencia y que desmotivan el plagio. Se sugiere enfáticamente la aplicación de cursos de formación docente donde se trabajen buenas prácticas educativas que fomenten la creación, el trabajo sobre el error y que contribuyan a desalentar el plagio. Constituyen espacios de referencia para su desarrollo: las Comisiones de Carrera, el Equipo de Biblioteca y el Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.
- Incorporar en cada sitio web FADU una consideración sobre las buenas prácticas en los procesos creativos. Se sugieren como espacios de referencia para su desarrollo: el Servicio de Comunicación y Publicaciones y el Servicio de Soporte Informático. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.
- Incluir en cada materia de todas las carreras que están en Plataforma EVA algún texto sobre Plagio que refiera al sitio web creado sobre tema y a la reglamentación de plagio de FADU.

### Formación estudiantil:

- Incorporar en el curso de Introducción a la Universidad una charla sobre el abordaje del plagio. Se sugieren como espacios de referencia para su desarrollo: las Comisiones de Carrera, el Servicio de Enseñanza de Grado y el equipo de Biblioteca. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.
- Fomentar las buenas prácticas académicas en todas las instancias de formación y evaluación a lo largo de la carrera. Se sugieren como espacios de referencia para su desarrollo: las Comisiones de Carrera. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.

- Implementar herramientas de formación para ensayar aprendizajes en la buena conducta del diseño. Se sugieren como espacios de referencia para su desarrollo: las Comisiones de Carrera, el Servicio de Enseñanza de Grado y el Centro de Integración Digital. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.

#### Formación docente:

- Trabajar con docentes en la construcción e identificación de las referencias, de modo de poder abordar el tema en los procesos formativos de estudiantes.
- Instalar un seminario de formación docente sobre herramientas de abordaje del plagio. Solicitar a los equipos de dirección de las unidades académicas que fomenten la participación de sus docentes en las mismas. Se sugieren como espacios de referencia para su desarrollo: el Servicio de Enseñanza de Grado, con la participación del equipo de Biblioteca. Así como la posibilidad de que el GT continúe funcionando.

#### Implementación:

- Promover estrategias pedagógicas “anti-plagio” en las distintas unidades académicas. Repensar los mecanismos de evaluación a estudiantes, fomentando la evaluación de los procesos de aprendizaje por encima de los resultados objetuales.
- Incluir la temática en la revisión de los planes de estudio.

Sobre la adquisición de software de detección de plagio, si bien existen opciones, la volatilidad del campo no permite establecer una recomendación, sería deseable que para este punto se acordara una política central de la UDELAR. Hay una propuesta de adquisición de un software antiplagio a nivel central de la Udelar, que está a estudio. El tema se está tratando a nivel de la CSE.

## PROPUESTA DE REVISIÓN DE REGLAMENTACIÓN FADU

### Texto extraído del Reglamento vigente de FADU sobre disposiciones generales para los cursos de grado:

Frente a situaciones de plagio o fraude, la Facultad se regirá por lo planteado en los siguientes artículos del Reglamento que atiende los casos relativos a acciones de plagio u otros actos fraudulentos - FHUCE, aprobado por resolución 28 del CDC el 11 de diciembre de 2018. Allí se mencionan, en el artículo 1, “De las conductas reprochables:

I) Plagio: A los efectos de este Reglamento, se consideran comprendidas en la categoría plagio las prácticas realizadas por cualquier miembro del corpus universitario (estudiantes de grado y posgrado, docentes) que impliquen la inclusión en un trabajo académico de cualquier texto, argumento o información procedente de una fuente existente con anterioridad, independientemente del soporte en que se encuentre dicho texto, argumento o información y sin señalar su origen precedente.

A dichos efectos, estas acciones requieren que el autor se apropie parcial o totalmente de la producción existente. En tal sentido, dichas acciones pueden materializarse cuando:

- a) se transcribe textualmente, sin entrecomillar, un fragmento ya existente en otra obra;
- b) se parafrasea un texto, argumento o información ya existente sin asignar procedencia alguna;
- c) se copia y presenta como propio un trabajo ajeno, constituyendo un agravante de esta conducta el hecho de que se apropie del trabajo de un estudiante o de un docente jerárquicamente subordinado;
- d) se presenta, parcial o totalmente, un trabajo propio sin señalar su origen precedente;
- e) se publique un trabajo que hubiese sido elaborado colectivamente por dos o más autores, omitiendo mencionar a alguno o a algunos de quienes hubieren participado.

II) Fraude: A los efectos de este Reglamento, se considera fraude toda conducta materializada en la presentación por cualquiera de las personas referidas en el artículo 1o, numeral I) de un trabajo académico elaborado por una persona como perteneciente a otra, sea por encargo o compra. La conducta referida comprenderá a todos los partícipes de la maniobra, más allá de que la presentación referida sea efectuada por uno solo de ellos.”

Asimismo en el artículo 3, se define el procedimiento y sanciones donde se establece que:

“En caso de demostrarse fehacientemente la existencia de plagio o fraude, el Consejo de Facultad procederá a sancionar a los autores. Si el autor del plagio o fraude fuere estudiante

de grado o postgrado, corresponde suspender su calidad de estudiante durante un período no menor a dos meses ni mayor a doce meses. La sanción mencionada será registrada en la ficha estudiantil correspondiente. El Consejo de Facultad atenderá a las circunstancias atenuantes o agravantes en cada caso y, asimismo, a los principios de razonabilidad, graduación y proporcionalidad que correspondan.

Si el autor del plagio o fraude fuere docente, se procederá a iniciar un sumario al imputado de acuerdo a las normas vigentes, salvo que de las actuaciones cumplidas en el procedimiento mencionado y respetadas las garantías del debido proceso administrativo emergiera en forma evidente y probada la conducta imputada, en cuya hipótesis se aplicará la sanción que corresponda. En los casos en que el plagio o fraude se cometa por un docente, se considerará falta grave. Se considerará la reincidencia como agravante.”

### **Nueva propuesta de reglamentación sobre Plagio en FADU.**

La discusión que ha llevado adelante el GT ha resultado en la necesidad de formular un reglamento específico para abordar las situaciones de plagio en FADU. El GT entiende que es imprescindible tener en cuenta los procesos formativos y las diferentes etapas en la vida académica para formular posibles sanciones ante situaciones probadas de plagio académico, tal como se define en este documento. De ese modo, se ha redactado la siguiente propuesta, que toma como base algunos de los documentos revisados, en especial el elaborado por la FIC. La propuesta es la siguiente:

### **REGLAMENTACIÓN SOBRE PLAGIO EN FADU**

Frente a situaciones de plagio académico, la FADU se regirá por lo planteado en los siguientes párrafos.

Se entiende por plagio académico aquellas acciones que exhiben como propias las creaciones de otra persona, en forma total o parcial, incluso aquellas inéditas o que no vulneren derechos patrimoniales. Cada caso de plagio será elevado al Consejo FADU para su consideración. El Consejo estará asesorado por los órganos jurídicos, administrativos y académicos que correspondan en cada situación.

El incurrimento en estas prácticas por cualquier miembro de la comunidad académica (estudiantes de grado y posgrado, personal docente y TAS y egresados) será sancionado. En todos los casos se tomará la reincidencia como agravante. Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta el grado de avance en la formación/carrera.

Para estudiantes de grado:

- en caso de constatarse plagio al inicio de la carrera (menos del 25% de los créditos aprobados), se solicitará la reelaboración del trabajo.

- en caso de constatarse plagio por parte de un estudiante con más del 25% de los créditos aprobados, pierde el curso sin posibilidad de reelaboración.
- en caso de constatarse plagio en el trabajo final de grado, pierde la instancia de entrega y podrá presentarlo reelaborado luego de transcurrido mínimo un año.

Para egresados y estudiantes de posgrado:

- en caso de constatarse plagio en un curso de posgrado o educación permanente, pierde el curso sin posibilidad de reelaboración y queda suspendido por un año de realizar actividades de posgrado y educación permanente.
- en caso de constatarse plagio en la tesis de posgrado, pierde la instancia de entrega y podrá presentarlo reelaborado luego de transcurrido mínimo dos años.

Para personal docente y TAS:

- en caso de constatarse plagio en un curso de grado o posgrado por parte de un estudiante que a su vez es docente o funcionario FADU, en adición a la sanción establecida se incluirá el reporte en su legajo personal.
- en caso de constatarse plagio en un trabajo de cualquier índole elaborado bajo la órbita de FADU, se incluirá el reporte en su legajo personal y se iniciará una investigación administrativa. Se considerará falta grave.

En todos los casos, de constatarse antecedentes de plagio por parte de la misma persona, se tomará como agravante.

## PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

El GT entiende que es necesario definir procedimientos y protocolos ante algunas situaciones. Se propone a continuación una breve pauta que podrá complementarse acorde se implemente el nuevo reglamento.

- En caso que quienes detectan el plagio sean estudiantes:

Se comunica al equipo docente de referencia la irregularidad detectada. Si este no actúa como se estipula en el siguiente párrafo, se podría enviar una nota dirigida al Consejo informando de la situación.

- En caso que quienes detectan el plagio sean docentes o funcionarios TAS:

Se comunica a quienes hayan incurrido en plagio la irregularidad detectada y se envía una nota dirigida al Consejo informando de la situación.

- En cualquier caso, todas las personas involucradas serán notificadas y tendrán la posibilidad de presentar sus descargos antes de la consideración del tema en el Consejo.
- Una vez que el Consejo sea asesorado por la sección Jurídica correspondiente, pondrá a consideración el caso y su sanción, que se graduará teniendo en cuenta el grado de avance en la formación, la magnitud del plagio y la reiteración del mismo, tal como establece el reglamento.

## RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS EN LOS PROCESOS CREATIVOS

Cómo evitar el plagio:

- El plagio se evita citando autores y fuentes utilizadas (incluso si se trata de autoría propia). Las fuentes pueden ser: texto, tablas, figuras, imágenes, fotografías, archivos multimedia, etc., en cualquier formato (impreso o digital).
- Para evitar el plagio se debe colocar entre comillas las oraciones extraídas del texto original y citar su procedencia y autoría.
- Cuando se toman ideas de determinada fuente de información se pueden resumir con palabras propias (paráfrasis), diferentes a las del texto original, y citar la procedencia y autoría de las mismas.
- Para incluir en un trabajo imágenes, gráficos o tablas con datos de una fuente de información, se debe citar en el pie de la figura la procedencia y la autoría. Ej. *Fuente: ...*

Buenas prácticas

- Dar el crédito y reconocer la autoría de otras personas es una señal de honestidad académica y demuestra además la rigurosidad y solvencia del trabajo realizado.
- No olvidar anotar los datos de los documentos que se consulten y utilicen en el trabajo, en el caso de un texto en formato papel los datos a consignar serían: autores, fecha de publicación, título, ciudad y editorial. Si se trata de un diseño consignar la fuente original.
- Los artículos de revista, informes, libros, etc. en formato digital deben citarse cumpliendo las normas y de acuerdo al formato (en este caso se incluiría DOI, URL).
- Para tesis de posgrado, artículos de revista, proyectos de investigación que sean plausibles de ser publicados y difundidos en medios físicos o digitales hay que tener en cuenta que en el caso de las **imágenes, de acuerdo a la ley de derecho de autor de nuestro país las mismas no se pueden reproducir** salvo que haya autorización de sus autores o se encuentren en el dominio público o con licencia Creative Commons u otra. Se recomienda el uso de bancos de imágenes libres de derechos.
- En caso de duda, siempre es mejor citar. Mejor una cita innecesaria que un caso de plagio comprobado.
- Para orientación en técnicas y estilos de citación, comunicarse con el Departamento de Documentación y Biblioteca de FADU.

## REFERENCIAS

Biblioteca de la Universidad de Sevilla. (s.f.) *Biblioguías. Bibliografía y citas*. <https://guiasbis.us.es/bibliografiaycitas>

Crawford, Kate (2022) Atlas de inteligencia artificial. México, Fondo de Cultura Económica

Domínguez-Aroca, M. I. (2012). Lucha contra el plagio desde las bibliotecas universitarias. *El profesional de la información*, 21(5), 498-503.

Grupo APA Uruguay. (2019). *Estilo APA: guía con ejemplos y adaptaciones para Uruguay*. Udelar.Comisión Sectorial de Enseñanza.

Kleon, A. (2015). *Roba como un artista*. Penguin Random House Grupo Editorial

Martínez-Pinto, P., Bracho-Fuenmayor, P. L., Pulido-Iparraguirre, C., & de Romero, J. C. G. (2024). Actuar con integridad académica: Las prácticas deshonestas, crisis valórica en educación universitaria. *Revista Boletín Redipe*, 13(3), 113-136.

Torres, P. A., & de Juan Juárez, T. (2014). El plagio académico: formar en competencias y buenas prácticas universitarias. *RUIDERAe: Revista de Unidades de Información*.(ISSN 2254-7177), (6).